



ESTUDIO DE PRIORIZACIÓN PARA BRINDAR APOYO SUBSIDIARIO EN AYUDA O ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA - AHI A LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES VIGENCIA 2019

INTRODUCCIÓN

Desde el 2013 la Unidad para las víctimas viene apoyando de manera subsidiaria a las entidades territoriales en cumplimiento a las recomendaciones del Auto 383 de 2010 y que, de acuerdo con la dinámica del conflicto, requieren apoyo; con el propósito de mitigar y disminuir la vulnerabilidad de la población frente a los riesgos derivados del conflicto. Trabajo que se ajusta para la implementación del decreto 2460 de 2015 que plantea a la Nación el deber de desarrollar estrategias de corresponsabilidad que, para el caso de la atención a las emergencias humanitarias, consisten en la aplicación del principio de subsidiariedad y corresponde al acompañamiento para la entrega de componentes de alojamiento temporal y alimentación en la fase de la inmediatez.

Como resultado de la implementación del decreto de corresponsabilidad 2460, los decretos de corresponsabilidad de nivel departamental, y la asistencia técnica desarrollada desde el año 2017 para las entidades departamentales, referida en la aplicación coordinada de apoyar subsidiariamente a los municipios para la entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata – AHI,

La Unidad para las víctimas, bajo la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, implementó una nueva estrategia de priorización, en búsqueda de una mayor asequibilidad a los municipios al apoyo subsidiario y una efectiva coordinación con los departamentos en aplicación de la corresponsabilidad; de esta forma se tuvo en cuenta:

- Una focalización orientada, en definir una asignación presupuestal departamental agregada.
- Cobertura del apoyo subsidiario a los 1100 municipios del territorio nacional.
- Conformación de una bolsa o recurso presupuestal agotable departamental, que será utilizado por los municipios de cada jurisdicción de acuerdo a la demanda o necesidad.
- Identificación de necesidades locales, comprometiendo el recurso financiero por cada entidad departamental, para el apoyo subsidiario en la inmediatez, destacando la temporalidad, componentes y tiempo de ayuda o atención.

De acuerdo con lo anterior, las gobernaciones apoyarán subsidiariamente a los municipios y distritos que así lo requieran, conforme a las necesidades y focalización realizada por el departamento; concurrentemente o complementariamente, la Unidad para las Víctimas apoyará a los departamentos y municipios que evidencien carencias de recursos o imposibilidad de ejecución presupuestal para poder atender a la población víctima.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

700



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

Cabe notar que la estrategia para la atención durante la etapa de inmediatez se encuentra condicionada al ejercicio de negociación realizado para los tres niveles de gobierno, allí se determinará la temporalidad de la entrega y componentes de la ayuda o atención.

En cumplimiento de esta responsabilidad legal, con las gobernaciones del país se vienen adelantando acciones, para implementar la estrategia de corresponsabilidad para la atención humanitaria inmediata subsidiaria con los municipios de cada jurisdicción; para ello la Unidad para las víctimas mediante resolución 0021 de 2019, establece acciones para fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades territoriales, modificando las condiciones para el apoyo subsidiario en la entrega de la atención y la ayuda humanitaria inmediata.

Este año, continuando con el apoyo a gobernaciones y municipios para garantizar la atención a las emergencias individuales y masivas en el marco del cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, en los componentes de alojamiento temporal y alimentos, en complemento a la respuesta local con fundamento en lo dispuesto en los Planes de Contingencia, se elaboró este estudio técnico, que permite proyectar para las entidades territoriales que por su dinámica de conflicto y menor capacidad institucional, técnica y financiera, necesidades de apoyo para ejercer sus responsabilidades, asignando con ello, techos presupuestales para responder a las necesidades de la población víctimas durante la etapa de la inmediatez.

Este documento se desarrollará a través de cuatro puntos que explican los resultados de la priorización. En el primer capítulo se presentan las variables planteadas para el análisis de Priorización y asignación presupuestal y se explica la metodología de la medición; en el segundo se presenta la incidencia del IRV, el tercero se identifican los criterios establecidos para la definición de la asignación presupuestal y el cuarto presenta el resultado del análisis, y la cuantificación total de la inversión de la Unidad para las Víctimas en apoyo subsidiario a entes territoriales para la Atención Humanitaria Inmediata de las Víctimas.

OBJETIVO

Implementar una metodología que permita priorizar los municipios y asignar techos presupuestales basados en el cruce de indicadores históricos y de dinámica como lo son, el Índice de Capacidad Institucional – ICI, el histórico de 3 años para las declaraciones recientes, focalización de municipios que estén identificados bajo los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), municipios que presentan crisis humanitarias recurrentes, y que se encuentren en categorías 5 y 6, aplicación de la Formula individualizadora para los índices de entorno de desarrollo y el de capacidad de inversión.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



ALCANCE

La medición de variables aplica en los 32 departamentos y para los 1100 municipios de Colombia, y se centra en establecer una respuesta institucional local adecuada y oportuna garantizando el acceso de los componentes de la ayuda o atención humanitaria inmediata a los hogares víctimas. Los resultados de la medición son útiles para determinar también:

- La aplicación de los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación.
- La capacidad de respuesta y planeación territorial
- Los compromisos presupuestales y proyección en la atención inmediata.

1. METODOLOGIA

Para el análisis del estudio de priorización municipal, se identificaron 5 indicadores que permitieron establecer las necesidades de apoyo basados en indicadores de gestión y de atención a víctimas durante la vigencia inmediatamente anterior, así como el histórico del comportamiento de la dinámica del conflicto en el país, para ello se estructuró metodológicamente y de acuerdo al grado de importancia, pesos porcentuales a cada variable otorgando relevancia a los municipios con menor capacidad de respuesta y municipios con mayores índices de recepción de población víctima.

- 1.1 Categorización municipal.
- 1.2 Promedio del número de declaraciones de hechos victimizantes que cumplen con los criterios para la entrega de los componentes de la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata – AHI, de acuerdo con la resolución 00021 de 2019.
- 1.3 Índice de Capacidad Institucional – ICI.
- 1.4 Formula individualizadora
 - Índice de entornos de desarrollo.
 - Índice de capacidad de inversión.
 - Entidades Concernidas
- 1.5 Índice de riesgo de victimización – IRV.

Vale aclarar que las variables tenidas en cuenta brindan información actualizada de las 1100 entidades territoriales municipales de Colombia, lo que permite establecer reglas y juicios de priorización igualitarias; atendiendo el principio de oportunidad, también se identifican las necesidades de apoyo por medio de los cruces realizados priorizando los territorios con mayor afectación y dinámica.

1.1 CATEGORIZACIÓN MUNICIPAL.

Este indicador proporciona una medida real de la combinación de dos variables tenidas en cuenta en el estudio que identifican la categorización presupuestal de los municipios de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación; características particulares de

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

300



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

priorización atendiendo la estrategia de incidencia para la incorporación de la Construcción de Paz en los Planes de Desarrollo Territoriales y la identificación de ciudades capitales como principales receptores de población víctima.

1.1.1 Identificación ciudad capital y categoría municipal

Esta variable permite identificar las ciudades capitales y su categorización, estableciendo la priorización del apoyo subsidiario a municipios en las categorías 5 y 6; así mismo establece las condicionantes para acceder a los recursos para las categorías 1 y especial, que cuentan con presupuestos propios para la atención con los componentes de la AHI.

1.1.2 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Esta variable identifica a nivel municipal y regional, las prioridades y capacidades para la construcción de paz, desarrolladas con los programas de enfoque territorial - PDT, en este sentido, los PDT se convierten en un importante instrumento para lograr zonas libres de violencia, con importantes oportunidades para el diálogo, la concertación, el goce efectivo de derechos y un desarrollo social y económico incluyente en los territorios más afectados por el conflicto armado.

1.2 PROMEDIO DEL NÚMERO DE DECLARACIONES DE HECHOS VICTIMIZANTES QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE LOS COMPONENTES DE LA AYUDA O ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA – AHI, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 00021 DE 2019.

Este índice hace referencia al promedio histórico de los últimos 3 años de las declaraciones realizadas por los hogares víctimas por desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes realizadas en cada uno de los municipios y que cumplen con las siguientes características:

- Haber rendido declaración ante Ministerio Público o encontrarse en el censo levantado por las autoridades competentes, por victimizaciones ocurridas en el marco del conflicto armado.
- Que entre la fecha de ocurrencia del hecho victimizante y la declaración no haya transcurrido un periodo de tiempo mayor a tres (3) meses.

Para esta medición se tomaron en cuenta las declaraciones que cumplen con los anteriores requisitos; enero de 2016 a 1 de diciembre de 2018. (Fuente: RNI).

Los pesos porcentuales asignados a cada año están relacionados con las características de los territorios, dando mayor relevancia a la dinámica del conflicto más actual:

- Para el año 2016 un peso porcentual del 8.33%
- Para el año 2017 un peso porcentual del 25%
- Para el año 2018 un peso porcentual del 66%

Fuente: Análisis descriptivo estadístico de datos. UARIV- SPAE

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



Adicionalmente y por medio de la construcción de grupos – clúster se establecen según la significancia de los datos 4 grupos que determinan las categorías de las declaraciones estudiadas:

CATEGORIA
MUY BAJO
BAJO
MEDIO
ALTO

Esto nos permite categorizar e identificar los municipios que tienen mayores declaraciones, estableciendo techos significativos para cubrir las necesidades frente a la entrega de los componentes de AHI.

1.3 ÍNDICE DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL – ICI.

El Decreto Único Reglamentario 1084 del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, instruyó sobre el desarrollo de un Índice de Capacidad institucional (ICI) en donde la Nación y los departamentos, apoyarán a los municipios que presenten menor capacidad institucional, técnica y/o financiera para ejercer eficiente y eficazmente las competencias y responsabilidades que se deriven de la Ley 1448 de 2011 y donde se tendrán en cuenta las características de los municipio y distritos frente a los indicadores desarrollados por el Departamento Nacional de Planeación - DNP. A partir de esto se tuvo en cuenta este índice, con el objeto de desarrollar una medición que permita establecer una clasificación de las entidades territoriales, basada en su capacidad institucional para la atención integral a las víctimas del conflicto armado interno.

El índice se estructura mediante el análisis de varios componentes que se consideran relevantes para determinar la capacidad institucional que a 2017, tenían las entidades territoriales en general para el desarrollo de la política pública de víctimas del conflicto armado interno.

De esta forma el índice evalúa:

- **Capacidad Administrativa y Técnica:** Está relacionada con la existencia de condiciones de infraestructura, de alistamiento institucional, personal capacitado y de espacios que permitan llevar a cabo las diferentes tareas relacionadas con el desarrollo de la política pública de víctimas. Esta incluye la atención directa a las víctimas, los espacios de coordinación interinstitucional y la articulación al interior de cada entidad. (Fuente RUSICST)¹
- **Capacidad Presupuestal:** Este componente pretende clasificar a las entidades de acuerdo al nivel presupuestal de inversión asignado a las víctimas de acuerdo a sus ingresos totales y su capacidad de inversión en general. Esto se controlará de acuerdo con la tipología municipal. (Fuente FUT-DNP)²

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

PCO



- **Disponibilidad de Recursos:** Permite evidenciar si las entidades cuentan con presupuesto para la implementación de medidas en: salud, educación, vivienda, generación de ingresos, alimentación, acompañamiento jurídico, acompañamiento psicosocial, asistencia funeraria e identificación y reunificación familiar. Esto, bajo el supuesto de la existencia presupuestal para adoptar medidas tendientes a brindar asistencia y atención a las víctimas en los diferentes componentes de la política pública. (Fuente: FUT Categoría Víctimas)
- **Desempeño Territorial:** Este componente se crea a partir de los indicadores de Eficacia y Eficiencia desarrollados por el Departamento Nacional de Planeación. El indicador de eficacia estima el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo de cada entidad, mientras que el indicador de eficiencia mide la relación entre productos obtenidos e insumos utilizados en el proceso de producción de bienes y prestación de servicios básicos. Esta dimensión pretende estimar el desempeño territorial de una manera generalizada, estos indicadores tienen un gran impacto sobre la capacidad institucional de los municipios al implementar la política pública en víctimas.

El resultado del análisis de los datos presentados en el estudio se muestra porcentualmente en 5 grupos estadísticamente medidos para lograr identificar la categorización y la óptima distribución de las variables. El análisis del comportamiento de estas variables se programó en Stata2.

CATEGORIA	RANGO
CRITICO	0,31741942
BAJO	0,43452774
MEDIO	0,55163606
ALTO	0,66874438
SOBRESALIENTE	0,7858527

Para garantizar una cobertura del 100% sobre las necesidades de apoyo evidenciado en los resultados de los datos del estudio técnico, la unidad otorga el porcentaje faltante en las variables reflejadas, con esto se garantiza el cubrimiento de los componentes en cada uno de los municipios solicitantes.

$$\% \text{ ICI faltante} = 1 - \text{ICI}$$

¹ reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST. Descripción: Es un documento que tiene como objetivo que las entidades territoriales conozcan, utilicen y apropien el sistema de información RUSICST. A partir de ello y en un esfuerzo por cumplir con este objetivo que trasciende en la garantía del goce efectivo de los Derechos de la Población Víctima, el Ministerio del Interior creo el presente documento el cual señala los antecedentes, actualizaciones, modificaciones, utilidad y resultados en la ejecución del RUSICST.

² Data Analysis and Statistical Software

1.4 FORMULA INDIVIDUALIZADORA

La Corte Constitucional en Auto 383 de 2010, proferido en el marco del seguimiento a la Sentencia T - 025 de 2004, ordenó que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), elaborara e implementara "(...) una fórmula para individualizar aquellas entidades territoriales

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



que a pesar de contar con recursos para la atención a la población desplazada, y enfrentar una situación humanitaria crítica en materia de desplazamiento forzado interno, de manera palmaria e injustificada dejan de cumplir con sus responsabilidades con la población desplazada (...). En cumplimiento de dicha orden, este Departamento Administrativo en el año 2011 construyó una herramienta de medición que denominó "Fórmula Individualizadora". En este sentido, y en desarrollo de esta herramienta que en principio fue diseñada para las víctimas de desplazamiento forzado, a partir del Decreto 2460 de 2015 (Decreto de Corresponsabilidad), compilado en el Decreto 1084 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación), se vincula en su ejercicio a todas las víctimas del conflicto armado interno, utilizándola hoy en día para el seguimiento de la estrategia de corresponsabilidad de la política pública para las víctimas.

A partir del año 2017, la metodología de la Fórmula Individualizadora utiliza nuevas fuentes de información con las que no se contaba, lo cual simplifica el cálculo y logra comparar a los municipios bajo una óptica de convergencia futura. En esta medida, la construcción y aplicación de la fórmula continúa con sus dos contenidos principales, por un lado, las víctimas de desplazamiento forzado, y por otro, las víctimas de los demás hechos victimizantes conforme al artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

En razón de ello, y con el fin de ajustar la metodología empleada para el cálculo del estudio técnico realizado, se tendrán en cuenta dos componentes: **1)** Bajos niveles de inversión en población desplazada o víctimas del conflicto armado por parte de las entidades territoriales – Entornos de desarrollo, y **2)** Disponibilidad de los recursos para atender a población víctima del conflicto armado – Capacidad de Inversión.

1.4.1 Índice De Entornos De Desarrollo.

Para definir el cumplimiento de responsabilidades en la atención de víctimas del conflicto armado, se tomó la información presupuestal que reportaron los municipios en la categoría del FUT denominada "Víctimas".

Es importante aclarar que, en esta categoría, la inversión es diferenciada en dos tipos: **(i)** desplazamiento forzado y **(ii)** otros hechos distintos al desplazamiento forzado. Este formulario contiene la ejecución presupuestal diferenciada según fuentes de financiamiento y sectores de inversión.

Inversión en población víctima

Total de víctimas

A partir de esta metodología, se determina que la entidad territorial presenta bajos niveles de inversión en población víctimas si la asignación presupuestal per cápita en esta población está dentro del cuartil más bajo de su respectivo entorno de desarrollo, es decir, dentro del 25% de los datos bajos. Es de resaltar que, para la definición del cuartil más bajo, se excluyeron aquellos municipios que reportaron inversión de cero o no reportaron, este ajuste metodológico permite tener como criterio de comparación entidades territoriales más parecidas, como lo son los entornos de desarrollo.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

1.4.2 Índice De Capacidad De Inversión.

La metodología utiliza dos elementos para calcular la capacidad de inversión de una entidad territorial: recursos disponibles para inversión e ingresos totales per cápita. Esta información permite definir con precisión los recursos con los que las entidades territoriales disponen para invertir. Por tal motivo, el cálculo de la capacidad de inversión es un promedio simple entre las siguientes dos variables estandarizadas:

$$\text{Recursos Disponibles Inversión} = \text{ICLD} + \text{SGP} + \text{SGR} + \text{Superávit} - 1$$

$$\text{Ingresos totales per cápita} = \text{Ingresos totales de la ET}$$

Fuente: DANE y DNP

En este componente se utilizó la información presupuestal de la vigencia fiscal 2017, la cual es reportada por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT). La información que se utiliza para el cálculo del FUT, corresponde a los datos reportados por las entidades territoriales en los formularios de ingresos, gastos de funcionamiento, inversión total e inversión en víctimas.

Las dos variables son estandarizadas como porcentaje del dato más alto y se promedian para calcular la capacidad de inversión de municipios y departamentos aquellas entidades territoriales que se encuentren en el 25% de los datos más altos por entorno de desarrollo, presentan capacidad de inversión alta en el cálculo de la Fórmula Individualizadora.

El Índice evidencia la capacidad de generar recursos propios, el nivel de recursos por transferencias que obtiene, la magnitud de la inversión pública que realiza y la proporción de recursos de libre destinación que podrían ser orientados a la inversión. Igualmente, se le otorga una ponderación adicional a aquellos municipios que cuentan con recursos por regalías y aquellas que obtienen un superávit significativo.

1.4.3 Entidades Concernidas

Una vez se ha determinado cuáles son las entidades territoriales que tienen capacidad de inversión, y cuáles incurren en bajos niveles de inversión en esta población, se puede establecer qué entidades territoriales están concernidas, es decir, aquellas que *“a pesar de contar con recursos para la atención a la población desplazada, y enfrentar una situación humanitaria crítica en materia de desplazamiento forzado interno, de manera palmaria e injustificada dejan de cumplir sus responsabilidades con la población desplazada”*, tal como lo señaló la Corte Constitucional en el Auto 383 de 2010.

La identificación de estas entidades permite enfatizar la asistencia técnica y el seguimiento enfocado en las responsabilidades de ley frente a la entrega de los componentes de la ayuda humanitaria inmediata y las gestiones necesarias para garantizar el goce efectivo de los derechos.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



2. ÍNDICE DE RIESGO DE VICTIMIZACIÓN – IRV.

El Índice de Riesgo Victimización apoya la implementación de acciones preventivas en materia de garantías de no repetición, a la luz del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La aplicación de este índice, permite identificar bajo el resultado del estudio técnico una comparación de los niveles de riesgo de victimización de los municipios del país; sirve como una herramienta complementaria de análisis en la toma de decisiones de política y de focalización y establece criterios de promover el desarrollo de políticas de prevención, ajustadas a los diferentes elementos generadores de riesgo de victimización por violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al DIH.

3. TASACION PARA LA ASIGNACION PRESUPUESTAL

Basado en el SMMLV 2019 se toma el promedio de pago por hogar conformado por tres (3) personas, liquidado para la atención hasta por 2 meses; para las tres categorías, de acuerdo al número de habitantes, así:

- Menos de 100 mil Habitantes
- Entre 100 mil y 1 millón de habitantes
- Más de 1 millón de habitantes

Categorización explicada por el costo de vida según N° de habitantes (DANE).

A partir del resultado obtenido, se multiplica el promedio por hogar * el numero promedio de declaraciones (últimos 3 años); dándole porcentajes más altos a los años más actuales (atendiendo cambios en la dinámica); Seguidamente se cruza con el ICI a partir del déficit o carencia de capacidad presupuestal evidenciada, definiendo el porcentaje a cada municipio.

Teniendo en cuenta los recursos limitados de la Unidad, se aplica una reducción del 40% a municipios que presenten resultados de asignación presupuestal superiores a 500 millones de pesos.

Basado en la dinámica del conflicto y de acuerdo a los recursos ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior, se aumenta o disminuye el (20%) al techo presupuestal municipal, teniendo en cuenta, esto explicado por:

- Número de solicitudes presentadas a la Unidad.
- Recursos ejecutados.
- Recursos propios disponibles Tablero PAT.
- Crisis humanitarias atendidas

Se realiza una agregación municipal por departamento para establecer el monto (bolsa agotable), que la Unidad dispone implementando la estrategia de corresponsabilidad en principio de subsidiariedad. Cabe resaltar que las bolsas departamentales pueden ser utilizadas

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

BO

M



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

entre ellas, para los casos donde la dinámica del conflicto lo amerite; por lo tanto, para departamentos que no ejecuten el recurso asignado, este podrá ser utilizado por un departamento que desborde la capacidad presupuestal y los recursos destinados conjuntamente; esto garantizará una mayor proporción de ejecución presupuestal. Lo anterior será viabilizado por la Unidad, previa verificación y análisis de cada caso.

Se priorizan para el apoyo subsidiario a municipios teniendo en cuenta:

- PDETS (170 municipios)
- Entornos de desarrollo temprano

4. RESULTADO DEL ESTUDIO - APOYO SUBSIDIARIO VIGENCIA 2019

El resultado del ejercicio definirá la distribución financiera por un monto de once mil trescientos treinta millones de pesos (\$11`330.000.000). Justificado los elementos de análisis utilizados, y una vez aplicados los criterios expuestos anteriormente, se presentan los techos presupuestales departamentales así:

DEPARTAMENTO	MONTO APOYAR 2019
Amazonas	\$ 15.107.000
Antioquia	\$ 2.481.902.000
Arauca	\$ 171.637.000
Atlántico	\$ 128.449.000
Bolívar	\$ 262.768.000
Boyacá	\$ 51.769.000
Caldas	\$ 82.753.000
Caquetá	\$ 309.774.000
Casanare	\$ 98.599.000
Cauca	\$ 779.600.000
Cesar	\$ 343.526.000
Choco	\$ 304.462.000
Córdoba	\$ 432.277.000
Cundinamarca	\$ 119.140.000
Guainía	\$ 21.529.000
Guaviare	\$ 98.775.000
Huila	\$ 182.380.000
La Guajira	\$ 50.441.000
Magdalena	\$ 45.162.000
Meta	\$ 498.980.000
Nariño	\$ 1.542.473.000
Norte De Santander	\$ 667.395.000
Putumayo	\$ 244.287.000

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



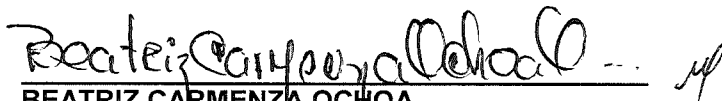
El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Quindío	\$	74.515.000
Risaralda	\$	248.671.000
San Andres	\$	20.000.000
Santander	\$	93.731.000
Sucre	\$	86.847.000
Tolima	\$	169.430.000
Valle Del Cauca	\$	1.675.815.000
Vaupes	\$	10.091.000
Vichada	\$	17.715.000
Total general	\$	11.330.000.000

Si alguno de los departamentos descritos no acepta el recurso anteriormente descrito, este será, redistribuido a los demás departamentos, de acuerdo a las necesidades de atención por el incremento de la dinámica del conflicto.

En concordancia con lo anterior, se firma para la implementación de la corresponsabilidad en principio de apoyo subsidiario vigencia 2019.


BEATRIZ CARMENZA OCHOA
Dirección de Gestión Social y Humanitaria (e)

Elaboro: Joseph Granja F.
Subdirección de Prevención y Atención de emergencias - SPAE

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

